



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 492 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 21 SEP 2022

VISTO:

El Oficio N° 0643-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 20 de setiembre de 2022, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo autorizando la prestación de servicio docente y el correspondiente pago por subvención económica del Ing. Segundo Ramón Salazar Serván, Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori e Ing. Telmo Humberto De La Puente Santillán, para el dictado de cursos en el Semestre Académico 2022-II, en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, mediante Oficio N° 147-2022-UNTRM-FACEA/EPAE, de fecha 31 de agosto de 2022, el Director (e) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite al Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, los expedientes para formalizar el contrato de docentes por la modalidad de subvención económica;

Que, con Carta N° 182-2022-UNTRM-FACEA/Dpto. de fecha 01 de setiembre de 2022, el Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, remite al Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, la solicitud de contratación de personal docente por subvención económica para el Semestre Académico 2022-II;

Que, mediante Oficio N° 278-2022-UNTRM/FACEA, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita al Vicerrector Académico, se gestione la emisión de la resolución de pago por subvención económica para el personal docente que tendrán a su cargo el dictado de cátedra en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, durante el Semestre Académico 2022-II, del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022;

Que, con Informe N° 435-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos que, en referencia al Oficio N° 278-2022-UNTRM/FACEA, antes citado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley Marco del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente.** Teniendo en cuenta lo antes sustentado, se informa que, los servidores en mención, están facultados para prestar sus servicios como docentes en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, toda vez que el horario de dictado de clases no interfiere con su jornada laboral como servidores administrativos en esta Casa Superior de Estudios;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 492 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Oficio N° 01402-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, que los servidores Ing. Segundo Ramón Salazar Serván, Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori e Ing. Telmo Humberto De La Puente Santillán, se encuentran facultados para realizar la prestación de sus servicios como docentes en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, toda vez que el horario de dictado de clases no interfiere con sus jornadas laborales como servidores administrativos de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, con Informe N° 0059-2022-UNTRM-R/OPEP-UP, de fecha 16 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender el pago de docentes – Semestre Académico 2022-II, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0052	
Número del CCP	: 3961	
Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
Función	: 22 Educación.	
División Funcional	: 048 Educación superior.	
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.	
Actividad	: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales.	S/ 6,256.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	

Que, mediante Oficio N° 772-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 16 de setiembre de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el informe de certificación dando la conformidad correspondiente para seguir con el trámite;

Que, con Oficio N° 00973-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 16 de setiembre de 2022, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación presupuestal y pide que se solicite la emisión del acto resolutivo correspondiente autorizando la prestación de servicio del Ing. Segundo Ramón Salazar Serván, Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori e Ing. Telmo Humberto De La Puente Santillán, por el desarrollo de asignaturas en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Asimismo, informa que el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica a los profesionales detallados anteriormente, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria; por lo que la Dirección General de Administración otorga *conformidad* para continuar con los trámites de emisión del acto resolutivo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1 prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo autorizando la prestación de servicio docente del Ing. Segundo Ramón Salazar Serván, Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori e Ing. Telmo Humberto De La Puente Santillán, para el dictado de cursos en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas durante el Semestre Académico 2022-II, (del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022); pedido que se hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de **crédito presupuestario**



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 492 -2022-UNTRM/R

por el monto total de S/ 6,256.00 (Seis mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 soles), para atención del gasto; asimismo, manifiesta que la Unidad de Recursos Humanos informa que los citados servidores están facultados para la prestación de servicio docente toda vez que el horario de clases no interfiere con su jornada laboral, por lo que cuenta con el Visto Bueno de su Despacho;

Que, el citado Estatuto Institucional, prescribe en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica de los servidores Ing. Segundo Ramón Salazar Serván, Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori e Ing. Telmo Humberto De La Puente Santillán, para el dictado de cursos en el Semestre Académico 2022-II, con eficacia anticipada del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022, en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CURSOS	MONTO S/
01	Segundo Ramón Salazar Serván	Administración de Empresas	Informática para los Negocios	S/ 1,088.00
02	Pablo Alberto Arrestegui Mori	Administración de Empresas	Sistema Integrado de Gestión Administrativa Sistema Integrado de Administración Financiera	S/ 1,088.00
03	Telmo Humberto De La Puente Santillán	Administración de Empresas	Gerencia de Proyectos	S/ 4,080.00
		Administración en Turismo	Formulación de Proyectos de Inversión en Turismo	
		Administración en Turismo	Evaluación de Proyectos de Inversión en Turismo	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de sus informes de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a los profesionales citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

CHV/R
CRHM/SG
HVDM/Bach.